

ORDENANZA MUNICIPAL No.041-MDM

Miraflores-Arequipa 2007, Mayo 31

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de mayo del dos mil siete;

CONSIDERANDO:

El Oficio Nro. 241-2007-GRA/PE-DIRSA/DG-RED N° 405-AC-MREM-CSEM-MJ, recepcionado con Registro Nro. 4315, mediante el cual el Centro de Salud Edificadores Misti de la Micro Red Edificadores Misti del Ministerio de Salud, propone la emisión de una Ordenanza Municipal declarando prioridad Municipal a las Direcciones de Redes de Salud del ámbito regional que han oficializado la Campaña de vacunación contra la Hepatitis B.

Que, según lo establecido en la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado y todos tienen derecho a la protección a su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa

Que, asimismo según lo dispuesto en el Art 80° numeral 4, apartados 4.4. y 4.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales, gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, teniendo en cuenta el pedido efectuado por el Centro de Salud Edificadores Misti mediante Oficio Nro. 241-2007-GRA/PE-DIRSA/DG-RED N° 405-AC-MREM-CSEM-MJ y la normatividad vigente, debe darse apoyo a la Direcciones de Redes de Salud del ámbito regional, que hayan oficializado la Campaña de Vacunación contra la Hepatitis B, cuyo objetivo es reducir y eliminar la incidencia de enfermedades inmunoprevenibles, modificándose la situación epidemiológica de dichas enfermedades en el ámbito jurisdiccional del Distrito, declarando prioridad Municipal esta Campaña;

En uso de las facultades que confiere al Concejo Municipal la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 y al acuerdo unánime del Concejo, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR prioridad municipal la Campaña de Vacunación contra la Hepatitis B, dentro de la jurisdicción del Distrito de Miraflores, programada a partir del mes de Junio del 2007, oficializada por el Ministerio de Salud asegurando que todos los hombres y mujeres accedan a los servicios de salud y reciban esta vacuna dirigida por la Micro Red Edificadores Misti del Ministerio de Salud.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el apoyo y difusión para el éxito de esta Campaña a la Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Imagen Institucional.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.